



NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO No. 45**  
(19 de agosto de 2022)

*“Por medio del cual se establece el calendario para el desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2023 – 2025”*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

La Ley 30 de 1992<sup>1</sup>, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas, administrativa y adoptar sus correspondientes regímenes para crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En desarrollo de la normativa constitucional, el Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la *Alma Mater*, profirió el Acuerdo Superior No. 62 del 29 de noviembre de 2002<sup>2</sup>, el cual consagra en el literal f) del artículo 25 como funciones de la instancia: (...) “f) *Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto, así como al Rector encargado en las ausencias temporales o definitivas del Titular, cuando superen el término de 15 días calendario*” (...).

Los artículos 26 y 29 ibidem, establecen que el Consejo Superior Universitario designará al Rector de la Universidad de la Amazonia, de los candidatos inscritos en forma oportuna en la Secretaría General de la Institución, que hayan acreditado los requisitos señalados en el artículo 27 del Estatuto General.

<sup>1</sup> “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”

<sup>2</sup> “Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

A su vez, consagra que, se acordará dentro del término señalado los periodos de inscripción, la fecha de presentación y sustentación del programa y la fecha para la designación del Rector de la Universidad de la Amazonia, con antelación al vencimiento del periodo del Rector en ejercicio, con el fin de permitir el procedimiento de enlace institucional entre el titular y el designado.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2022 vence el periodo estatutario para el cual fue designado<sup>3</sup> el actual Rector de esta Institución de Educación Superior, el Magister Fabio Buriticá Bermeo.

Esta instancia, en uso de sus funciones y facultades legales, procede a fijar el calendario para el desarrollo del proceso de designación del Rector de la Universidad de la Amazonia, para el periodo estatutario 2023 – 2025, dentro de los términos dispuestos en el párrafo segundo del artículo 29<sup>4</sup> del Estatuto General de la *Alma Mater*, a efectos de permitir la abierta participación de la comunidad universitaria, regional y nacional.

En mérito de lo dispuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER.** El calendario para el desarrollo del proceso de designación del Rector de la *Alma Mater* para el periodo estatutario 2023 – 2025, de conformidad con la normativa y la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

| CALENDARIO ELECCIÓN RECTOR 2023 – 2025                                  |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Publicación del calendario en la página web institucional               | Desde el 01 de septiembre de 2022 |
| Publicación por una sola vez del calendario en un diario de circulación | 11 de septiembre de 2022          |

<sup>3</sup> Acuerdo Superior No. 35 de 2019.

<sup>4</sup> "Los periodos de inscripción, fecha de presentación y sustentación del programa de gestión y la fecha de designación serán acordados por el Consejo Superior Universitario, con dos (2) meses y sin exceder de tres (3) meses calendario, mínimo de antelación al vencimiento del periodo del Rector en ejercicio, con el fin de permitir el procedimiento de enlace institucional entre el titular y el designado."

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

|  |  |
|--|--|
| Regional   |  |
| Publicación por una sola vez del calendario en un diario de circulación Nacional   | 11 de septiembre de 2022                     |
| Inscripciones en la Secretaría General de la Universidad o a través del correo electrónico <a href="mailto:sgelecciones@uniamazonia.edu.co">sgelecciones@uniamazonia.edu.co</a> (días hábiles de 7:30 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 5:30 pm, hora oficial colombiana) | 12 de septiembre al 21 de septiembre de 2022 |
| Verificación de los requisitos de los aspirantes inscritos, en reunión extraordinaria por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia.   | 22 de septiembre de 2022                     |
| Publicación de los aspirantes admitidos al proceso.  | 26 de septiembre de 2022                     |
| Presentación de reclamaciones.   | 27 de septiembre al 29 de septiembre de 2022 |
| Reunión extraordinaria del Consejo Superior Universitario para resolver reclamaciones.   | 30 de septiembre de 2022                     |
| Notificación de respuestas frente a los recursos presentados por parte del Consejo Superior Universitario  | 04 de octubre de 2022                        |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

|  |  |
|--|--|
| Publicación de la lista definitiva de aspirantes a Rector  | 04 de octubre de 2022  |
| Presentación y sustentación del programa de trabajo académico y gestión administrativa propuesto por los aspirantes que conforman la lista definitiva ante la comunidad universitaria.   | <i>Estudiantes y Graduados:</i> 06 de octubre de 2022 a las 9:00 am    |
|  | <i>Docentes y Administrativos:</i> 06 de octubre de 2022 a las 3:00 pm |
| Presentación y sustentación ante el Consejo Superior del programa de trabajo académico y de gestión administrativa propuesto por los aspirantes que conforman la lista definitiva y designación del Rector para el periodo 2023 -2025. | 10 de octubre de 2022  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** Los aspirantes para participar del proceso de designación del Rector de la Universidad de la Amazonia, deberán realizar su inscripción dentro del término señalado en el artículo anterior, en horas hábiles de oficina, con acreditación de las calidades y requisitos consagrados en el artículo 27 del Acuerdo Superior No. 62 del 29 de noviembre de 2002<sup>5</sup>, en la Secretaría General de la *Alma Mater* ubicada en el Municipio de Florencia – Caquetá, en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir o a través de correo electrónico [sgelecciones@uniamazonia.edu.co](mailto:sgelecciones@uniamazonia.edu.co).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La inscripción se podrá realizar de manera presencial en la Secretaría General de la Universidad de la Amazonia o de forma electrónica a través de correo electrónico [sgelecciones@uniamazonia.edu.co](mailto:sgelecciones@uniamazonia.edu.co), aportando los requisitos consagrados en el artículo 27 el

<sup>5</sup> "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Acuerdo Superior No. No. 62 del 29 de noviembre de 2002<sup>6</sup>:

**“ARTÍCULO 27. CALIDADES Y REQUISITOS.** Para ser Rector de la Universidad de la Amazonia se requiere:

- a) Presentar hoja de vida con los soportes correspondientes.
- b) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- c) Tener título universitario y de posgrado a nivel mínimo de Especialización.
- d) Acreditar experiencia administrativa, pública o privada, mínima de tres (3) años.
- e) Acreditar experiencia docente o investigativa universitaria mínima de cinco (5) años.
- f) Presentar al momento de la inscripción, un programa de trabajo académico y de gestión administrativa.
- g) No haber sido condenado por hechos punibles, con excepción de delitos políticos o culposos, ni sancionado disciplinariamente en el ejercicio de la profesión, dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la inscripción.
- h) No estar incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad de carácter legal o estatutario, al momento de la inscripción, cuyo hecho deberá manifestar en forma escrita entendida bajo la gravedad del juramento.” (Cursiva fuera de texto)

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los documentos aportados en el proceso de inscripción deberán estar debidamente foliados y junto con el Formato de Inscripción de Candidatos a Rector de la Universidad de la Amazonia para el Periodo Institucional 2023 – 2025 debidamente diligenciado.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Formato de Inscripción de Candidatos a Rector de la Universidad de la Amazonia para el Periodo Institucional 2023 – 2025 se podrá descargar de manera electrónica en la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) o se entregará de forma presencial en la Secretaría General de la *Alma Mater* ubicada en el Municipio de Florencia – Caquetá, en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La propuesta de gestión académico – administrativa señalada en el literal f) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, deberá presentarse en máximo 10 páginas en tamaño carta.

**ARTÍCULO CUARTO. PERIODO.** El periodo de permanencia del Rector designado por el Consejo Superior Universitario, será por tres (03) años y podrá ser reelegido por una sola vez, para el periodo siguiente.

<sup>6</sup> “Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

**ARTÍCULO QUINTO. POSESIÓN.** El Rector designado tomará posesión del cargo ante el Presidente del Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria de la instancia.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD.** Con la finalidad de promover la difusión masiva del calendario para el desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia, se ordena a la Secretaría Técnica del Consejo Superior Universitario o quien haga sus veces, para que realice el trámite de publicación del presente Acuerdo a través la página web institucional, sistema de información normativa de la institución, canales oficiales institucionales, emisora cultural de la Universidad y en un diario de amplia circulación regional y nacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. OTRAS DISPOSICIONES.** Todos los procedimientos no previstos se ejercerán de conformidad con el Acuerdo Superior No. 62 del 29 de noviembre de 2002<sup>7</sup>.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019<sup>8</sup>.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente del Consejo Superior

*William David Grimaldo Sarmiento*

**WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**  
Secretario General y del Consejo Superior

<sup>7</sup> "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"

<sup>8</sup> "Por el cual se adopta y reglamenta el medio oficial de publicación de los actos administrativos de la Universidad de la Amazonia".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

